



# Municipalidad Distrital de Samugari

## LA MAR - AYACUCHO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### Resolución de Alcaldía N° 0208-2024-MDS /A

Samugari, 20 de noviembre del 2024.

#### VISTO:

El Expediente con Registro N° 6406 de 13 de noviembre de 2024, Informe N° 00028-2024-OREC-MDS-LM/AYAC de 19 de noviembre de 2024, Informe N° 0579-2024-MDS-LM/SGDS/BKAS de 20 de noviembre de 2024 sobre la solicitud de autorización para contraer Matrimonio Civil: Don JUAN CARLOS CURI CÓRDOVA y Doña YULISA BAEZ MIGUEL, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 258° del Código Civil establece: "El Alcalde declarará la capacidad de los pretendientes y que puedan contraer matrimonio...", concordante con el Artículo 260° que señala: "...El Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonios a otros Regidores, a los Funcionarios Municipales, Directores o Jefes de Hospitales o establecimientos análogos";

Que, es política de este Gobierno Municipal proteger a la familia y promover el Matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú constituyendo la obligación de promover y proteger a la familia por ser instituciones naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, mediante Expediente con Registro N° 6406 de 13 de noviembre de 2024, los administrados Don JUAN CARLOS CURI CÓRDOVA y Doña YULISA BAEZ MIGUEL, solicitan autorización para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Samugari, el día 14 de diciembre del presente año, a las 12:00 horas;

Que, los solicitantes cumplen con presentar los requisitos establecidos en el Artículo 248° del Código Civil vigente, así como la publicación del Edicto Matrimonial el mismo que forma parte del expediente matrimonial conforme lo manifiesta el Jefe de la Oficina de Registro Civil, en el contenido del Informe N° 00028-2024-OREC-MDS-LM/AYAC, siendo factible atender la petición presentada;

Que, mediante Informe N° 0579-2024-MDS-LM/SGDS/BKAS de 20 de noviembre de 2024 la Sub Gerencia de Desarrollo Social, remite expediente de los contrayentes para Matrimonio Civil para su trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído S/N. de 20 de noviembre de 2024 el Gerente Municipal de la MDS, por el cual solicita se emita el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Código Civil vigente, y en uso de las facultades del Artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - DECLARAR APTOS para contraer Matrimonio Civil a los pretendientes Don JUAN CARLOS CURI CÓRDOVA y Doña YULISA BAEZ MIGUEL, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** - DELEGAR al Sr. ROBERT AYALA PÉREZ, identificado con DNI N° 43336762- Regidor de la Municipalidad Distrital de Samugari, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de los Don JUAN CARLOS CURI CÓRDOVA y Doña YULISA BAEZ MIGUEL, el día 14 de diciembre de año 2024 a las 12:00 horas en la Municipalidad Distrital de Samugari, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.

**Artículo Tercero.** - AUTORIZAR al Jefe de la Oficina de Registros Civil, adoptar todas las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YCCQ/ gfm

Distribución:

- GM
- CREC
- Centros de
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI  
LA MAR - AYACUCHO

Abog YURI CAHUANA QUISPE  
ALCALDE